

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA NOTIFICACIÓN POR AVISO ID 102739 NM 00082

Santa Marta, 23 de febrero de 2022



La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial Magdalena hace saber que el día 30 de noviembre de 2021, emitió acto administrativo Resolución Número RM 01539 De 30 De Noviembre De 2021 "Por la cual se decide sobre un desistimiento tácito respecto a una solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" en relación con el predio denominado "MIRAMAR" ubicado en el corregimiento de Guachaca, municipio de Santa Marta en el departamento del Magdalena, dentro del proceso de inscripción que tramita esta Unidad Territorial, distinguido con el ID.102739.

Que la Unidad de Restitución de Tierras durante la actuación administrativa adelantó los procedimientos tendientes a contactar al solicitante a fin de complementar información necesaria para adelantar el trámite, no obstante, no fue posible enviar oficio de citación al no tenerse registro de dirección de domicilio del solicitante en nuestra base de datos del Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. A su vez los días 3, 4, 6, 7 y 8 de septiembre de 2021 se intentó contactarlo a través de sus números telefónicos aportados pero las llamadas no fueron atendidas.

Que, ante la imposibilidad de realizar la notificación personal del precitado acto administrativo, por cuanto se desconoce la información sobre el solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, a través del presente AVISO se procede a efectuar la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado durante cinco días.

Para tales efectos se publica en la página electrónica de la entidad y se fija en un lugar de acceso al público de la Territorial Magdalena, con la salvedad que los datos personales del solicitante han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011/ley 387 de 1997, del decreto 1071 de 2015/ y de la Resolución 306 de 2017 de la Unidad de Restitución de Tierras.

Se informa al notificado de la procedencia del recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Magdalena, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiendo que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA-.

El presente AVISO se publica a los 23 días de febrero de 2022.

MARÍA dAMILA LACOUTURE LOBATO

Profesional Dirección Territorial Magdalena

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN: Santa Marta 23 de febrero de 2022 a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente <u>aviso</u> por el término legal de cinco (5) días, hasta las 17:00 horas del día 1 de marzo de 2022, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

MARÍA CAMILA LACOUTURE LOBATO

Profesional Dirección Territorial de Magdalena

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Santa Marta 1 de marzo de 2022. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 17:00 horas

MARÍA GAMILA LACOUTURE LOBATO

Profesional Dirección Territorial de Magdalena

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas



